

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

407. RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2025. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE SOLICITUDES.

LISTA PROVISIONAL DE ENTIDADES ADMITIDAS/EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2025. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE SOLICITUDES.

Mediante Orden nº 993 de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, de fecha 20 de marzo de 2025 (BOMe núm. 6263, de 25 de marzo de 2025) se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2025.

El apartado séptimo, punto uno, de la parte dispositiva de la citada Orden designa a la Jefatura de Programación y Evaluación de Programas, u órgano que lo sustituya, como órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones derivado de la convocatoria.

La base quinta que regula la presente convocatoria establece que, una vez comprobadas las solicitudes, se elaborará una lista provisional de entidades admitidas y excluidas. Estarán excluidas las solicitudes a las que no se acompañen los datos o la documentación requerida, o la presentación adoleciera de algún defecto. La citada lista se publicará en el Tablón digital de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la página web www.melilla.es, concediéndose un plazo de 10 días, para que se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no se hiciera, se tendrá por desistida de la petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Revisadas las solicitudes y la documentación presentada, la Instructora del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto, punto cinco, de la parte dispositiva de la convocatoria, acuerda:

Primero. Disponer la publicación de la lista provisional de las solicitudes de entidades admitidas a trámite (ANEXO I). **No debe entenderse que la inclusión en esta lista conllevará la concesión de estas ayudas sin haber superado la consiguiente fase de evaluación por el órgano colegiado de valoración.**

Segundo. Hacer pública la lista provisional de solicitudes excluidas por falta de documentación o adolecer de algún defecto (ANEXO II). Estas entidades tendrán un plazo de **DIEZ DÍAS** (10 días hábiles), a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOME, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Lista provisional de solicitudes de entidades admitidas a trámite

Nº Exp	C.I.F.	NOMBRE DE LA ENTIDAD
14694/2025	G29964038	ASOCIACIÓN MELILLA INSERCIÓN
15455/2025	G52014347	AMLEGA
15475/2025	G52034238	OXIGENO LABORATORIO
15604/2025	G52022258	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS
15815/2025	G52019189	AUTISMO MELILLA
15970/2025	G79408852	MÉDICOS DEL MUNDO
16049/2025	G19809334	ASOCIACIÓN VECINOS DE JUVENTUD
16166/2025	G55458321	ASOCIACIÓN PUENTE DE LAS OPORTUNIDADES
16174/2025	G52023231	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA
16311/2025	G70918750	ASOC. POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE
15623/2025	G52006871	FEAFES
16169/2025	G16840019	ASOC. SOCIOEDUCATIVA MERAKI
16415/2025	G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA
14698/2025	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
15354/2025	G29957495	MELILLA ACOGE
15805/2025	G28256667	SAN VICENTE PAUL- CONFERENCIA LA PURÍSIMA
16034/2025	R2900144C	RELIGIOSA MARIA INMACULADA
16159/2025	G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL

ANEXO II

Lista provisional de entidades excluidas que deberán aportar/subsanar la documentación

Nº Exp	C.I.F.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CÓDIGO
13896/2025	G82260282	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN	(I)
14679/2025	G52042132	ASOC. ESCUELA DE PORTEROS EL GUARDIAN	(C),(E)
14695/2025	G52015443	BANCO DE ALIMENTOS	(C),(E),(G)
15425/2025	F29953296	COOP DE MAESTROS	(D),(E),(I)
15978/2025	G52021946	ACEME	(C)
15447/2025	G16921371	EL TECHO ES UN DERECHO	(A),(B),(C),(D),(G),(H),(I),(J)
15498/202 5	G52021706	MAR NOSTRUM	(D)
15991/2025	G520204766	ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA	(I),(K)
16014/2025	G5418517	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	(A)
16159/2025	G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL	(E)
16220/2025	G86114741	ONG FIET GRATIA	(I)
16263/2025	G56799935	ASOC. SOCIOEDUCATIVAS SEMPITERNO	(G)
16269/2025	R5200026B	ASOC. EVANGELICA REGENERACIÓN	(C),(K),(L),(H),(K),(L)
16288/2025	G79362497	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	(G),(J),(H)
16405/2025	G52021227	ASOCIACIÓN MILVER	(H)
16409/2025	G72431505	ASOCIACIÓN NEES MELILLA	(B),(G),(I),(J)
16426/2025	G52033784	ASOC. MELILLAENSE PARA INTEGRACIÓN SOCIAL	(E),(F),(G),(H)
16431/2025	G16692972	TERAPIA GUAUS	(K)
16448/2025		ASOCIACIÓN FUT TABEL	(A),(B),(C),(D),(F),(H),(I),(J)
16539/2025	G29963824	ASOC. DIABETICOS MELILLA	(C),(M)
16555/2025	G28838001	MPDL	(J),(I)
16565/2025		ASOC. GURU GURU	(A),(B),(C),(D),(F),(G),(I)
16685/2025	G10644797	ASOC.SOCIO-CULTURAL VECINOS SOLIDARIOS	(B),(C)

Códigos de los motivos de subsanación

Documento que requiere ser aportado y/o subsanado	Código
Solicitud (a presentar en formulario normalizado de la CAM)	A
Memoria del proyecto (a presentar en formulario normalizado de la CAM)	B
Presupuesto detallado por conceptos de gastos	C

Declaración responsable (modelo con 7 apartados) (a presentar en formulario normalizado de la CAM)	D
Estatutos de la entidad	E
Tarjeta de Identificación Fiscal (TIF)	F
Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, o poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante	G
Certificación de identificación de los directivos e inscripción en el Registro administrativo correspondiente.	H
Declaración responsable protección jurídica del menor (solo si el programa incluye a menores de edad) (a presentar en formulario normalizado de la CAM)	I
Número de cuenta bancaria (IBAN) no especificada y/o incorrecta	J
Solicitud de subvención de más de un proyecto de actividades por entidad ¹	K
Cuantía solicitada mayor a 17.000,00 ²	L
Presentación fuera de plazo de la justificación de la subvención correspondiente a 2024. ³	M

Melilla, a 23 de abril de 2025,
La Jefa de Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales,
Ana Redondo Fernández

¹ Aquellas entidades que hayan presentado más de un programa de actividad (código K) deberán optar y comunicar por escrito un único programa de actividad y, en su caso, un único proyecto de mantenimiento de sede, no concediéndose en ningún caso más de 17.000,00 € por entidad solicitante

² Aquellas entidades que hayan solicitado subvención por cuantía superior a 17.000,00 € y pudieran resultar beneficiarias mediante resolución definitiva de concesión habrán de financiar con recursos propios el importe que exceda de dicha cuantía.

³ El plazo para la presentación de la justificación de las subvenciones concedidas en base a esta convocatoria se estará a lo prevenido en las Bases décima y Undécima de las Bases Reguladoras (BOME n.º 5490, de 27/10/2017), debiendo presentarse la cuenta justificativa el 31 de enero de 2025.